JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2019 00320 00

Artículo 110 del C. G. del P.

De conformidad con el artículo 318 del C. G. del P., del recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante contra el auto que rechazó de plano la solicitud de nulidad, se da traslado por el término de tres días.

Fijada el 11 de julio de 2022 a las 8:00 am.

Se desfija el: 11 de julio de 2022 a las 5:00 pm.

Inicia término 12 de julio de 2022 a las 8:00 am.

Finaliza Término 14 de julio de 2022 a las 5:00 pm.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA